



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN

### Comité de Compras y Contrataciones Públicas

Proceso de Comparación de Precios para el Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco (AML-CCC-CP-2022-0001)

Acta Número 003-2022 -AML-CCC-CP-2022-0001

Adjudicación del Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco

Siendo las 12:30 horas del día martes treinta y uno (31) de mayo del año en curso dos mil veintidós (2022), se encuentran reunidos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Municipal de Luperón, los señores **Douglas Ramón Pichardo González**, Alcalde Municipal, **Jorge Alberto Villamán**, Tesorero Municipal, **Domingo Morrobel**, Encargo de Planificación, Programación y Desarrollo, **María Del Carmen Rodríguez**, Encargada de Acceso a la Información Pública y **José Armando Martínez**, Consultor Jurídico, quienes actualmente se encuentran en sesión permanente para verificar el proceso de **Comparación de Precios para el Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco (AML-CCC-CP-2022-0001)** conforme los requisitos exigidos por la Ley de Compras y Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento de Aplicación, **EN TAL SENTIDO:**

**CONSIDERANDO 1:** Que la Ley General de Compras y Contrataciones Públicas establece en su artículo 3, los siguientes principios rectores del proceso que han sido previstos y evaluados por el comité, a saber:

- 1) **Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;
- 2) **Principio de igualdad y libre competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN

### Comité de Compras y Contrataciones Públicas

#### Proceso de Comparación de Precios para el Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco (AML-CCC-CP-2022-0001)

#### Acta Número 003-2022 -AML-CCC-CP-2022-0001

#### Adjudicación del Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco

3) **Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

4) **Principio de economía y flexibilidad.** Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos.

5) **Principio de equidad.** El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia.

6) **Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.** Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente.

7) **Principio de reciprocidad.** El Gobierno procurará un trato justo a los oferentes dominicanos cuando participen en otros países, otorgando similar trato a los participantes extranjeros en cuanto a condiciones, requisitos, procedimientos y criterios utilizados en las licitaciones.

8) **Principio Participación.** El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

9) **Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN

### Comité de Compras y Contrataciones Públicas

Proceso de Comparación de Precios para el Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco (AML-CCC-CP-2022-0001)

Acta Número 003-2022 -AML-CCC-CP-2022-0001

Adjudicación del Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco

**CONSIDERANDO 2:** Que el artículo 26 de la misma legislación general de compras y contrataciones públicas establece:

*“ Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

**VISTO:** El artículo 201 sobre los Gobiernos Locales de la Constitución de la República Dominicana Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTO:** El artículo 3 sobre los Principios de Actuación Administrativa de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 y su respectivo reglamento de aplicación.





## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN

### Comité de Compras y Contrataciones Públicas

Proceso de Comparación de Precios para el Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco (AML-CCC-CP-2022-0001)

Acta Número 003-2022 -AML-CCC-CP-2022-0001

Adjudicación del Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco

**VISTO:** El Acta Notarial de apertura sobre "B" de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Notario Público actuante LIC. JUAN DE JESUS TATIS, Matricula No. 5605, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres B", contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados.

**VISTO:** Que ha sido depositadas en el proceso dos únicas ofertas como son la de los señores **Oberto Guillermo Francisco Delgado RNC: 402-2068113-0** por un monto total de **RDS19,310,414.11** y **Leslie Arnulfo Brugal Villanueva (RNC: 037-0108429-9)** por un monto total de **RDS19,456,719.56** y que hasta la fecha de esta acta, se cumplieron todas las etapas anteriores legales y procesales para proceder a la adjudicación conforme a lo establecido por el cronograma.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Municipal de Luperón, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se **ADJUDICA** a **Oberto Guillermo Francisco Delgado RNC: 402-2068113-0** el proyecto de reconstrucción del **PLAY MUNICIPAL PROFESOR ENRIQUE AQUILES POLANCO (AML-CCC-CP-2022-0001)** por monto total de **RDS19,310,414.11** en efecto de ser la de menor precio, las más conveniente para los intereses institucionales y de la municipalidad, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el contexto del procedimiento y demás condiciones de la oferta.



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN

### Comité de Compras y Contrataciones Públicas

Proceso de Comparación de Precios para el Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco (AML-CCC-CP-2022-0001)

Acta Número 003-2022 -AML-CCC-CP-2022-0001


Adjudicación del Proyecto de Reconstrucción del Play Municipal Profesor Enrique Aquiles Polanco

**SEGUNDO:** Comuníquese de inmediato esta decisión a todos los oferentes del proceso y tramitarse la continuidad del proceso de comparación de precios conforme al cronograma y pliego de condiciones.

  
**Douglas Ramón Pichardo González**  
Alcalde Municipal

  
**Jorge Alberto Villamán**  
Tesorero Municipal

  
**Domingo Morrobel**  
Encargo de Planificación, Programación y Desarrollo

  
**María Del Carmen Rodríguez Peralta**  
Encargada de Acceso a la Información Pública

  
**José Armando Martínez**  
Consultor Jurídico